

**Órgano Interno de Control  
Municipio de Querétaro**

**Oficio: OIC/DA/11441/2023**

**Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/25/23**

Querétaro, Qro., 15 de diciembre de 2023


A

**Lic. Francisco Martínez Domínguez**  
**Secretario de Finanzas**  
Presente.

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 13 fracciones V, IX y XXIX, y 38 fracciones X y XXIII del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/25/23** realizada a la **Secretaría de Finanzas**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2023 (dos mil veintitrés).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente  
**"Querétaro, la ciudad que queremos"**

  
Mtro. Javier Rodríguez Uribe  
**Titular del Órgano Interno de Control  
Municipio de Querétaro**

C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero - Presidente Municipal de Querétaro.  
c.c.p. Archivo/Minutario  
JRJD/ESE



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —





## INFORME FINAL DE RESULTADOS

De conformidad con los artículos 1, 2 y 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, así como los numerales 2, 8 -fracciones IV y V-, y 38 -fracciones X y XI- del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro; en la ciudad de Querétaro, Qro., el día 15 (quince) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se expide el presente **Informe Final de Resultados** inherente a la auditoría gubernamental número **OIC/25/23** por el periodo comprendido del **01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2023 (dos mil veintitrés)**, practicada a la **Secretaría de Finanzas** del Municipio de Querétaro (en adelante la "*Secretaría*"); en los siguientes términos:

### ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio *OIC/DA/DAAF/7795/2023* de fecha 05 (cinco) de septiembre 2023 (dos mil veintitrés), emitido por el Mtro. Javier Rodríguez Uribe -*Titular del Órgano Interno de Control*-, se notificó al Lic. Francisco Martínez Domínguez -*Secretario de Finanzas*- que el día 11 (once) del mismo mes y año daría inicio la auditoría OIC/25/23, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), bajo la modalidad de "auditoría integral" a la entidad a su cargo.
- II. Una vez efectuada la planeación de la auditoría, el día 13 (trece) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), siendo las 10:00 horas, servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro -*previamente comisionados para tales efectos*-, se constituyeron en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana No. 10000, Segundo Piso, Letra "A", Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., a efecto de dar inicio la auditoría en cita, en donde fueron recibidos por la Arq. Martha Patricia Escobedo Arias -*Coordinadora Técnica de la Secretaría de Finanzas*-, siendo la responsable de la atención al presente procedimiento, dándose por terminada la diligencia y levantándose el acta correspondiente.
- III. Con el objetivo de allegarse de la información necesaria para el desarrollo de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios *OIC/DA/DAAF/7795/2023*, *OIC/DA/DAAF/8781/2023* y *OIC/DA/DAAF/10616/2023*, los cuales contienen los requerimientos iniciales y complementarios de la información que se encontró sujeta a revisión.
- IV. Ahora bien, como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada a la Dirección de Auditoría mediante los oficios *SF/CT/251/2023*, *SF/CT/285/2023* y *SF/CT/314/2023*, los cuales fueron remitidos por la fiscalizada en conformidad con los artículos 28 del Reglamento de Auditoría Gubernamental, y 23 -fracción III- y 24 -fracción V- del Reglamento del Órgano Interno de Control, ambos para el Municipio de Querétaro, se advierten los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Habida cuenta de la información allegada a través de los oficios descritos en el antecedente IV, la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro tiene que, tanto los procesos administrativos como de control interno utilizados por la Secretaría de Finanzas se encuentran alineados con su objetivo funcional, mismo que de acuerdo con su manual de organización vigente, estriba en "*determinar la Administración Financiera y Tributaria del Municipio de Querétaro, mediante la recaudación y gestión de los*



recursos financieros, así como la aplicación de tecnologías de Información, para contribuir al Gobierno Municipal”, y que conforme a las pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados, según se explica a continuación:

### I. Fondos fijos.

- a) Se analizó el listado de fondos fijos asignados en el periodo auditado por la Dirección de Egresos, proporcionado por la Secretaría a través del numeral 01 (uno) del oficio *SF/CT/251/2023* de fecha 12 (doce) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), consistente en un universo de 30 (treinta) registros y en función del cual se determinó una muestra para revisión consistente en los 03 (tres) fondos fijos con monto mayor *-equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) del monto del universo declarado-*.
- b) Por medio del oficio *OIC/DA/DAAF/8781/2023* de fecha 06 (seis) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés) *-recibido por la auditada el día 12 (doce) del mismo mes-*, se solicitó documentación complementaria referente a los arqueos que se hubieran practicado a los fondos seleccionados; posteriormente, la Secretaría remitió al Órgano Interno de Control su respuesta mediante oficio *SF/CT/285/2023* fechado el día 17 (diecisiete) de octubre, adjuntando a este la información solicitada.
- c) Se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión respecto a los atributos que a continuación se mencionan:

|   |  |
|---|--|
| 1 | Oficio de autorización de asignación de fondo fijo emitido por la Secretaría de Finanzas                       |
| 2 | Fianza de fidelidad del responsable del fondo fijo   |
| 3 | Vale(s) de fondo fijo a nombre del responsable   |
| 4 | Póliza(s) de Egresos en donde conste la emisión de los cheques a favor del responsable del fondo fijo asignado |

- d) Como resultado de la revisión practicada a los documentales seleccionados como muestra, se concluye lo siguiente:

**Único.**-Los documentales en estudio se encuentran debidamente integrados con la evidencia comprobatoria necesaria para garantizar el óptimo resguardo y control de los fondos fijos asignados, lo anterior, de conformidad a lo estipulado en el apartado *III. Orden de Pago -inciso 1) Fondo Fijo-*, de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Querétaro.

Por lo anterior, se resuelve **no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

### II. Servicios Profesionales.

- a) A través del oficio *SF/CT/251/2023* de fecha 12 (doce) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), la Secretaría remitió la información que le fue solicitada por medio de la solicitud de información inicial, incluyendo la relación de contratos de asesores, consultores (internos y externos) y/o prestadores de servicios profesionales signados y/o vigentes durante el periodo sujeto a revisión *-correspondiente al numeral 02 (dos) de dicha solicitud-*; una vez analizado el listado en mención, se optó por revisar el 15% (quince por ciento) *-mínimo-* del universo de registros reportado, utilizando como criterio la selección aleatoria por fórmula.



- b) Posteriormente se giró el oficio *OIC/DA/DAAF/10616/2023* de fecha 16 (dieciséis) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), solicitando a la Secretaría los expedientes completos de 21 (veintiuno) contratos sujetos a revisión, obteniendo por respuesta el similar *SF/CT/314/2023* fechado el 22 (veintidós) del mismo mes, por el cual se proporcionó a la Dirección de Auditoría la información solicitada.
- c) Se procedió al análisis de los documentales remitidos y al llenado de la cédula de revisión correspondiente en función de los atributos que se mencionan en la siguiente tabla:

|   |  |
|---|--|
| 1 | Solicitud de contratación                                  |
| 2 | Currículum relacionado con el objeto del contrato          |
| 3 | Título o cédula profesional                                |
| 4 | Órdenes de pago  |
| 5 | Comprobantes fiscales                                      |
| 6 | Informe(s) de actividades y/o entregables                  |
| 7 | Contrato   |
| 8 | Convenio modificador <i>-en su caso-</i>                   |
| 9 | Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales |

- d) Como resultado de la revisión practicada a los documentales seleccionados como muestra, se concluye lo siguiente:

**Único.-** Los expedientes se encuentran razonablemente integrados según lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, regla 2.7.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal, Ley de Profesiones del Estado de Querétaro, Código Fiscal del Estado de Querétaro, Políticas en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, y cláusulas que integran los respectivos contratos.

Por lo anterior, se resuelve **no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

### III. Procedimientos de Adquisiciones / Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.

- a) Mediante oficio *OIC/DA/DAAF/8781/2023 -recibido por la Secretaría con fecha 12 (doce) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés)-* se solicitaron para revisión los expedientes de 02 (dos) procedimientos por Invitación Restringida *-cuya sumatoria equivale al 59% (cincuenta y nueve por ciento) del monto total reportado por la Secretaría como recurso erogado por concepto de este rubro en el periodo auditado-*; dichos expedientes fueron determinados como muestra para revisión bajo el criterio del/la Auditor(a) a cargo, en función de su monto y objeto.

Posteriormente, mediante oficio *SF/CT/285/2023* con fecha del día 17 (diecisiete) del mismo mes y año *-signado por la Coordinación Técnica de la Secretaría de Finanzas-*, se remitieron a la Dirección de Auditoría los expedientes de los concursos solicitados.

- b) Con la finalidad de comprobar que los expedientes seleccionados estuvieran integrados según lo establecido para tal efecto en el apartado *XV. Conformación de Expedientes Administrativos de las Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro (Septiembre 2022)* y demás legislación aplicable, se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:



|    |   |
|----|---|
| 1  | Requisición   |
| 2  | Anexo técnico / bases   |
| 3  | Acta de fallo   |
| 4  | Contrato  |
| 5  | Orden de compra   |
| 6  | Comprobantes fiscales (debidamente requisitados)                        |
| 7  | Vale de entrada (en su caso)  |
| 8  | Acta de entrega de bienes y servicios (en su caso)                      |
| 9  | Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales (en su caso) |
| 10 | Fechas de entregables conforme a contrato                               |

c) Como resultado de la revisión practicada a los documentales seleccionados como muestra, se concluye lo siguiente:

**Único.-** Los expedientes se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Lineamientos para el Ejercicio del Gasto, y Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro (*Septiembre 2022*), así como las cláusulas que integran los respectivos contratos.

Por lo anterior, y al no haberse detectado inconsistencias según las pruebas de auditoría aplicadas, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro

#### IV. Procedimientos de Adquisiciones / Licitación Pública Nacional.

- a) Mediante oficio *OIC/DAAF/8781/2023* de fecha 06 (seis) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés) *-recibido por la auditada el día 12 (doce) del mismo mes-* se solicitó para revisión el expediente de 01 (uno) procedimiento por Licitación Pública Nacional *-equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del monto total reportado por la Secretaría como recurso erogado por concepto de este rubro en el periodo auditado-*; posteriormente, a través del similar *SF/CT/285/2023* con fecha del día 17 (diecisiete) del mismo mes y año, se allegó a la Dirección de Auditoría el expediente del concurso requerido.
- b) Hecho lo anterior, y con la finalidad de comprobar que el expediente en comento se estuviera integrado según lo establecido para tal efecto en el apartado *XV. Conformación de Expedientes Administrativos de las Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro (Septiembre 2022)* y demás legislación aplicable, se procedió a su análisis y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

|   |  |    |  |
|---|--|----|--|
| 1 | Requisición  | 8  | Vale de Entrada  |
| 2 | Anexo Técnico                                      | 9  | Acta de entrega de Bienes y Servicios (en su caso)         |
| 3 | Dictamen Técnico                                   | 10 | Contrato   |
| 4 | Acta de Fallo                                      | 11 | Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales |
| 5 | Orden(es) de Compra                                | 12 | Fechas de entregables conforme a contrato                  |
| 6 | Comprobante(s) fiscal(es) debidamente requisitados |    |  |

c) Como resultado de la revisión practicada a los documentales seleccionados como muestra, se concluye lo siguiente:

**Único.-** Los expedientes se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro,



Lineamientos para el Ejercicio del Gasto, y Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro (*Septiembre 2022*), así como las cláusulas que integran los respectivos contratos.

Por lo anterior, y al no haberse detectado inconsistencias según las pruebas de auditoría aplicadas, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

**V. Procedimientos de Adquisiciones /Adjudicaciones Directas por Excepción.**

- a) Mediante oficio *OIC/DA/DAAF/8781/2023* de fecha 06 (seis) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés *-recibido por la auditada el día 12 (doce) del mismo mes-*, se solicitaron para revisión los expedientes de 04 (cuatro) Adjudicaciones Directas por Excepción *-cuya sumatoria equivale al 79% (setenta y nueve por ciento) del monto total reportado por la Secretaría como recurso erogado por concepto de este rubro en el periodo auditado-*; dichos expedientes fueron determinados como muestra para revisión bajo el criterio de selección del 50 % (cincuenta por ciento) *-mínimo-* del monto correspondiente al universo presentado.

Posteriormente, mediante oficio *SF/CT/285/2023* con fecha del día 17 (diecisiete) del mismo mes y año *-signado por la Coordinación Técnica de la Secretaría de Finanzas-*, se remitieron a la Dirección de Auditoría los expedientes de las adjudicaciones solicitadas.

- b) Una vez que la Secretaría remitiera la documentación requerida, y con la finalidad de comprobar que los expedientes se encontraran integrados según lo establecido para tal efecto en los apartados *X. Del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción* y *XV. Conformación de Expedientes Administrativos* de las Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro (*Septiembre 2022*), se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

|   |   |    |   |
|---|---|----|---|
| 1 | Oficio Justificativo                                      | 8  | Oficio de suficiencia presupuestal  |
| 2 | Cotizaciones  | 9  | Orden(es) de compra   |
| 3 | Requisición   | 10 | Contrato  |
| 4 | Anexo Técnico   | 11 | Comprobantes fiscales (CFDI en PDF y XML), debidamente validados y requisitados |
| 5 | Investigación de Mercado (en su caso)                     | 12 | Vale(s) de entrada / acta de entrega  |
| 6 | Constancia de Situación Fiscal (Proveedor)                | 13 | Opinión Cumplimiento Obligaciones Estatales art. 57 bis.                        |
| 7 | Opinión Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Proveedor) |    |   |

- c) Como resultado de la revisión practicada a los documentales seleccionados como muestra, se concluye lo siguiente:
- i. Los expedientes se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Lineamientos para el Ejercicio del Gasto, y las Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro.
  - ii. En cada uno de los documentales se incluyó el Acta Circunstanciada del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro mediante la cual se sustenta la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción correspondiente; lo anterior, con



fundamento en el artículo 22 fracciones I, III, y V *-respectivamente-* de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, y al no haberse detectado inconsistencias según las pruebas de auditoría aplicadas, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

#### VI. Convenios.

- a) Mediante oficio *OIC/DA/DAAF/8781/2023* de fecha 06 (seis) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés) *-recibido por la auditada el día 12 (doce) del mismo mes-*, se solicitaron para revisión los expedientes de 04 (cuatro) Convenios de Colaboración en los que participó la Secretaría *-equivalentes al 25% (veinticinco por ciento) del universo de registros reportados para el periodo auditado-*; dichos expedientes fueron determinados como muestra para revisión bajo el criterio de selección aleatoria.

Posteriormente, mediante oficio *SF/CT/285/2023* con fecha del día 17 (diecisiete) del mismo mes y año *-signado por la Coordinación Técnica de la Secretaría de Finanzas-*, se remitieron a la Dirección de Auditoría los expedientes de los convenios solicitados.

- b) Se procedió al análisis la documentación solicitada en función de lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Código Municipal de Querétaro, Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de las cláusulas establecidas en cada uno de los convenios objeto de estudio.
- c) Como resultado de la revisión practicada a los documentales seleccionados como muestra, se concluye lo siguiente:

**Único.-** La Secretaría de Finanzas celebró convenios de colaboración durante el periodo auditado de conformidad con sus facultades y atribuciones, en cumplimiento a los objetivos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, atendiendo la normatividad relativa en la materia.

Por lo anterior, y al no haberse detectado inconsistencias según las pruebas de auditoría aplicadas, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

#### VII. Estados Financieros.

- a) A través del oficio *SF/CT/251/2023* de fecha 12 (doce) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), la Secretaría de Finanzas remitió la información que le fue solicitada mediante el requerimiento de información inicial, entre la que se incluyeron los Auxiliares Contables, Estados Financieros y Balanza de Comprobación generados durante el periodo auditado, en base a los cuales, se determinó la revisión de los documentales inherentes a *Estados e Información Contable*.
- b) Con la finalidad de comprobar que los estados financieros en comento se encuentran debidamente presentados de acuerdo a la estructura de los formatos autorizados según lo establecido para tal efecto en el *capítulo VII - De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental*, se procedió a practicar el análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:



|   |   |
|---|---|
| 1 | Estructura del formato de acuerdo a CONAC                                   |
| 2 | Nombre del Ente Público   |
| 3 | Nombre del Estado Financiero  |
| 4 | Fecha o periodo que reporta   |
| 5 | Cifras en pesos   |
| 6 | Concepto (nombre de los rubros conforme a estructura de plan de cuentas)    |
| 7 | Saldos finales de cada uno de los rubros a la fecha o periodo del ejercicio |
| 8 | Saldos conciliados con balanza de comprobación y auxiliares contables       |

c) Posteriormente se validó que la información presentada en los 09 (nueve) *Estados e Información Contable*, estuviera integrada en términos de la Ley General de Contabilidad y la Ley General para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; asimismo, se verificaron *-específicamente-* los movimientos de cargos y abonos y los saldos finales de cada uno de los rubros contables de activo (*cuentas contables desagregadas al tercer nivel, según plan de cuentas del CONAC*) con la finalidad de cotejar que la información presentada en el Estado de Situación Financiera con cifras al 30 (treinta) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) estuviera debidamente conciliada y homologada en relación a los Auxiliares Contables y Balanza de Comprobación correspondiente al periodo auditado.

d) Como resultado de la revisión practicada a los documentales seleccionados, se concluye lo siguiente:

**Único.-** Los documentos inherentes a *Estados e Información Contable* generados por la Secretaría de Finanzas durante el periodo de auditoría se encuentran debidamente presentados de acuerdo a la estructura de los formatos autorizados en términos del *capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal* del Manual de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, y al no haberse detectado inconsistencias según las pruebas de auditoría aplicadas, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

### VIII. Donativos.

- a) Se analizó el listado de donativos correspondiente a los meses de enero a junio de 2023 (dos mil veintitrés) proporcionado por la Secretaría *-correspondiente al numeral 04 (cuatro) de la solicitud de información inicial-*, en función del cual se determinó una muestra para revisión utilizando como criterio de selección aquellos importes y/o conceptos relevantes a criterio del/la Auditor/a, en relación al universo presentado.
- b) A través del oficio *OIC/DA/DAAF/8781/2023* de fecha 06 (seis) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés) *-recibido por la auditada el día 12 (doce) del mismo mes-*, se solicitaron los expedientes de 05 (cinco) donativos seleccionados para su revisión; en respuesta, mediante el similar *SF/CT/285/2023* fechado el día 17 (diecisiete) mismo mes *-signado por la Coordinación Técnica de la Secretaría-*, se remitieron los expedientes solicitados.
- c) Con la finalidad de comprobar que los expedientes proporcionados estuvieran integrados según lo establecido para tal efecto en el *apartado I Ayudas Sociales y Subsidios -incisos a) y b)-* de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto vigentes a la fecha de la auditoría, y en base a los requisitos para solicitar la entrega de los apoyos económicos, se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los



campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

|   |   |    |  |
|---|---|----|--|
| 1 | Oficio autorización para recibir donativos  | 6  | Donataria autorizada por el SAT                |
| 2 | Solicitud de apoyo por escrito              | 7  | Opinión de cumplimiento obligaciones estatales |
| 3 | Carta con datos bancarios                   | 8  | Carta de solicitud de apoyo                    |
| 4 | Constancia de situación fiscal (SAT)        | 9  | CFDI (XML verificado y validado)               |
| 5 | Base para determinar monto de los donativos | 10 | Orden de pago y control de documentos          |

d) Como resultado de la revisión practicada a los documentales seleccionados en la muestra, se concluye lo siguiente:

**ÚNICO.** - Los expedientes se encuentran razonablemente integrados en cumplimiento de lo establecido al respecto en el Código Fiscal de la Federación, la regla 2.4.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, apartado "Transferencias, Asignaciones y otras Ayudas" -I. Ayudas Sociales y Subsidios- de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Querétaro, y lineamientos para entregar los apoyos económicos en favor de la Cruz Roja Mexicana I.A.P. Delegación Querétaro, al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Querétaro, S.C. y los Grupos Especializados en Atención de Emergencias con domicilio en el Municipio de Querétaro.

Por lo anterior, la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control resuelve **no emitir recomendación u observación alguna** respecto a la revisión del presente rubro.

**IX. Ayudas Sociales.**

- a) Se analizó el listado de ayudas sociales correspondiente a los meses de enero a junio de 2023 (dos mil veintitrés) proporcionado por la Secretaría *-correspondiente al numeral 04 (cuatro) de la solicitud de información inicial-*, en función del cual se determinó una muestra para revisión utilizando como criterio de selección aquellos importes y/o conceptos relevantes a criterio del/la Auditor/a, en relación al universo presentado.
- b) A través del oficio *OIC/DA/DAAF/8781/2023* de fecha 06 (seis) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés) *-recibido por la auditada el día 12 (doce) del mismo mes-*, se solicitaron los expedientes de 03 (tres) ayudas sociales seleccionados para su revisión *-equivalentes al 87% (ochenta y siete por ciento) del monto total del universo declarado-*; en respuesta, mediante el similar *SF/CT/285/2023* fechado el día 17 (diecisiete) mismo mes *-signado por la Coordinación Técnica de la Secretaría-*, fueron allegados los documentales solicitados.
- c) Se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

|   |   |    |   |
|---|---|----|---|
| 1 | Carta original de solicitud de apoyo  | 7  | Donataria autorizada por el SAT                       |
| 2 | Carta recepción del apoyo (beneficiario)  | 8  | Constancia de situación fiscal SAT                    |
| 3 | Recibo de ayuda social  | 9  | Control de documentos                                 |
| 4 | Documento original de escrito en el que se especifique la aplicación del apoyo          | 10 | Orden de pago   |
| 5 | Acta constitutiva de la institución   | 11 | Comprobación fiscal validada y verificada (PDF y XML) |
| 6 | Doc. donataria (CSF, Compr. de domicilio, Id. del representante legal, datos bancarios) | 12 | Comprobante de pago cheque o transferencia bancaria   |



d) Como resultado de la revisión practicada a los documentales seleccionados en la muestra, se concluye lo siguiente:

**ÚNICO.** - Los expedientes se encuentran razonablemente integrados en cumplimiento de lo establecido al respecto en el Código Fiscal de la Federación, la regla 2.4.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, apartado "*Transferencias, Asignaciones y otras Ayudas*" -I. *Ayudas Sociales y Subsidios*- de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Querétaro.

Por lo anterior, la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control resuelve **no emitir recomendación u observación alguna** respecto a la revisión del presente rubro.

#### **X. Complementarios.**

Cabe aclarar que, mediante el anexo del oficio relativo a la solicitud de información inicial número *OIC/DA/DAAF/7795/2023* de fecha 05 (cinco) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), esta autoridad fiscalizadora solicitó a la Secretaría información relativa al rubro de *órdenes de pago -numeral 06 (seis)-*, el cual no fue considerado como rubro específico de revisión, pero sí como información de apoyo, consulta y/o validación de datos dentro de la presente auditoría; por lo anterior, en este informe solo se realiza la presente mención respecto al tema en comento y **no se emite opinión o recomendación alguna** al respecto.

**SEGUNDO.** Derivado de la revisión y análisis de las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente IV del presente y a los resultados obtenidos de las pruebas de auditoría realizadas, no se integra la Cédula de Resultados Preliminares en términos de lo establecido en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

#### **RESULTADOS**

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro** para el periodo que comprendió la auditoría, y luego del análisis minucioso de la misma conforme a las pruebas de auditoría efectuadas, se resuelve **NO EMITIR OBSERVACIÓN O RECOMENDACIÓN ALGUNA.**-----

Así lo proveyó y firmó el Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38 -fracciones X, XI y XXIII- del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-

ESP/CHRP/ENB



